

EXP-UNC: 0005058/2019

**VISTO:**

La nota presentada por la Sra. Vicedirectora de la Escuela de Ciencias de la Educación, por la que solicita la designación interina de la Prof. Analía Van Cauteren en el cargo de Profesora Adjunta de dedicación semi-exclusiva en la cátedra interina; y

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado se fundamenta en la necesidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades de la mencionada cátedra, en virtud de la licencia por largo tratamiento que mantiene la Mgtr. Liliana del Carmen Abrate, Profesora Adjunta por concurso, a cargo del dictado, de Pedagogía;

Que la designación de que trata se encuadra en las previsiones del art. 11º de la Ordenanza N° 01/2008;  
Por ello;

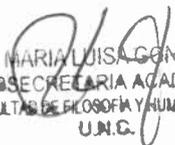
**EL DECANO de la  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
RESUELVE**

Ad referéndum del H. Consejo Directivo

**ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR**, en calidad de interina, en los términos y condiciones del art. 11º de la Ordenanza N° 01/2008, a la **Profesora Analía VAN CAUTEREN**, legajo 40018, en un cargo de Profesora Adjunta de dedicación semi-exclusiva (Cód. 110) a cargo del dictado de la cátedra Pedagogía, de la Escuela de Ciencias de la Educación, **a partir del 01 de Marzo de 2019 y hasta el 30 de Junio de 2019** o hasta tanto se reincorpore a sus funciones la Prof. Liliana del Carmen Abrate, lo que ocurra primero. (Afectando partida vacante en uso de licencia Prof. Liliana Abrate- Sede 05E).

**ARTÍCULO 2º.- CONCEDER licencia**, sin goce de sueldo, por cargo de mayor jerarquía, a la **Profesora Analía VAN CAUTEREN**, legajo 40018, en el cargo de Profesora Asistente de dedicación semi-exclusiva, por concurso, de la cátedra Pedagogía, de la Escuela de Ciencias de la Educación, **a partir del 01 de Marzo de 2019 y hasta el 30 de Junio de 2019** o hasta tanto se reincorpore a sus funciones la Prof. Liliana del Carmen Abrate, lo que ocurra primero, encuadrándose en lo dispuesto en el art. 49º, apart. II, inc. a) de la Resolución H. Consejo Superior N° 1222/2014.

**ARTÍCULO 3º.-** El interesado, deberá concurrir al Área Personal y Sueldos de esta Facultad a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 05/95. Asimismo deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

  
LIC. MARÍA LUISA GONZÁLEZ  
SUBSECRETARÍA ACADÉMICA  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
U.N.C.

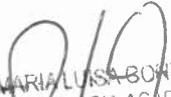
//

EXP-UNC: 0005058/2019

ARTÍCULO 4º.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

CÓRDOBA, 06 MAR 2019

RESOLUCIÓN N°: 0096  
RS

  
Lic. MARÍA LUISA BONZALEZ  
SUBSECRETARIA ACADÉMICA  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
U.N.C.

  
Dr. JUAN PABLO ABRATTE  
DECANO  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
U.N.C.